

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 434-2014-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01012255) recibida el 29 de abril del 2014, mediante la cual el estudiante JOSÉ MICHAEL PRADO FERNANDEZ, con Código N° 1123220279, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita la modificación de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero del 2012, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2011-II, entre otros, a don JOSÉ MICHAEL CARHUAMACA FERNANDEZ, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, mediante el escrito del visto, el recurrente solicita la modificación de su apellido paterno que figura como CARHUAMACA, siendo lo correcto que se registre como PRADO, que corresponde a su nueva identidad;

Que, obra en autos el Escrito de fecha 04 de diciembre del 2013, por el cual el Notario Moisés Javier Espino Elguera, comunica al Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, la adopción de don JOSÉ MICHAEL CARHUAMACA FERNANDEZ, correspondiéndole el nuevo nombre de JOSÉ MICHAEL PRADO FERNANDEZ, expidiéndose la correspondiente partida de nacimiento y el DNI, conforme al Art. 22° del Título III del Código Civil Peruano;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 392-2014-D-OAGRA del 19 de mayo del 2014, remite el Informe N° 53-2014-ST-LLD del 13 de mayo del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JOSE MICHAEL CARHUAMACA FERNANDEZ, con Código N° 1123220279, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; debiéndose consignar el nombre del estudiante como JOSÉ MICHAEL PRADO FERNANDEZ, de acuerdo a la partida de nacimiento y el DNI obrantes en autos;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 323-2014-AL, recibido el 28 de mayo del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, en su calidad de Adoptado opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose al recurrente como JOSÉ MICHAEL PRADO FERNANDEZ;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2012-CU del 20 de enero del 2012, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido del estudiante JOSE MICHAEL CARHUAMACA FERNANDEZ, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, debiendo registrarse al recurrente como: **JOSE MICHAEL PRADO FERNANDEZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional Ingeniería Electrónica, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, Escuela Prof. Ing. Electrónica,
cc. OAGRA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.